

The logo for ORYZON, consisting of the word "ORYZON" in white, uppercase, sans-serif font, centered within a solid black rectangular background.

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Mercados Primarios

Calle Edison, 4

Madrid

Cornellà de Llobregat, 30 de junio de 2020

Corrección por fe de erratas:

En relación con la nota sobre las acciones y la nota de síntesis de ORYZON GENOMICS, S.A., aprobadas y registradas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de junio de 2020, advertimos que se ha detectado la siguiente errata:

- El ISIN provisional de las Acciones Nuevas (tal y como se definen en los citados documentos), es el ES0167733056 y no el ES0167733049.

Atentamente,

D. Carlos Manuel Buesa Arjol
Presidente del Consejo de Administración



NOTA SOBRE LAS ACCIONES

ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE 7.273.000 ACCIONES ORDINARIAS EMITIDAS A TRAVÉS DE UN AUMENTO DE CAPITAL CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

29 de junio de 2020

LA PRESENTE NOTA SOBRE LAS ACCIONES HA SIDO APROBADA Y REGISTRADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2020.

LA NOTA SOBRE LAS ACCIONES HA SIDO REDACTADA DE CONFORMIDAD CON EL MODELO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 11 DEL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/980 DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE COMPLETA EL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO EN LO QUE RESPECTA AL FORMATO, EL CONTENIDO, EL EXAMEN Y LA APROBACIÓN DEL FOLLETO QUE DEBE PUBLICARSE EN CASO DE OFERTA PÚBLICA O ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE VALORES EN UN MERCADO REGULADO Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE) N.º 809/2004 DE LA COMISIÓN.

LA PRESENTE NOTA SOBRE LAS ACCIONES ES SOLO UNA PARTE DEL FOLLETO Y SE COMPLEMENTA CON LA NOTA DE SÍNTESIS INCLUIDA EN ESTE DOCUMENTO, EL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL Y LA MODIFICACIÓN A DICHO DOCUMENTO DE REGISTRO, INSCRITOS EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHAS 23 DE JULIO DE 2019 Y 25 DE JUNIO DE 2020, RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES PUEDEN CONSULTARSE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE ORYZON (WWW.ORYZON.COM*) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA CNMV (WWW.CNMV.ES).

* La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia.

ADVERTENCIA

El Folleto, compuesto por la presente nota sobre las acciones, la nota de síntesis incluida en este documento y el documento de registro de ORYZON GENOMICS, S.A. y la modificación a dicho documento de registro, inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fechas 23 de julio de 2019 y 25 de junio de 2020, respectivamente, tiene una validez máxima de 12 meses a partir de la aprobación de esta nota sobre las acciones. No obstante, al referirse el presente folleto a la admisión a negociación de las Acciones Nuevas, tal y como se define este término más adelante, su validez terminará con la admisión a negociación de las mismas.

Se advierte de que la obligación de incorporar un suplemento a los folletos en caso de nuevos factores significativos, errores materiales o inexactitudes graves no se aplicará en caso que el folleto ya no sea válido.

ÍNDICE

I.	NOTA DE SÍNTESIS.....	5
II.	FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES.....	12
1.	PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.....	16
1.1.	Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones.....	16
1.2.	Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones.....	16
1.3.	Declaraciones e informes de expertos.....	16
1.4.	Informaciones procedentes de terceros.....	16
1.5.	Aprobación del Documento de Registro por la autoridad competente.....	17
2.	FACTORES DE RIESGO.....	17
3.	INFORMACIÓN ESENCIAL.....	17
3.1.	Declaración sobre el capital de explotación.....	17
3.2.	Capitalización y endeudamiento.....	18
3.3.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.....	18
3.4.	Motivos de la oferta y uso de los ingresos.....	19
4.	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	19
4.1.	Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el número internacional de identificación del valor (ISIN).....	19
4.2.	Legislación según la cual se han creado los valores.....	19
4.3.	Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y de si están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones.....	19
4.4.	Moneda de emisión de los valores.....	19
4.5.	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	20

4.6.	En caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos.	22
4.7.	En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores.	26
4.8.	Descripción de cualquier restricción sobre la transmisibilidad de los valores	26
4.9.	Declaración sobre la existencia de legislación nacional en materia de adquisiciones aplicable al emisor que pueda frustrar tales operaciones, de producirse.	26
4.10.	Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.....	28
4.11.	Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores.	28
4.12.	Cuando proceda, incidencia potencial sobre la inversión en caso de resolución en virtud de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.....	28
4.13.	Si son distintos del emisor, identidad y datos de contacto del oferente de los valores y/o de la persona que solicite la admisión a cotización, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI) cuando el oferente tenga personalidad jurídica.	28
5.	CONDICIONES DE LA OFERTA	28
5.1.	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta.	28
5.2.	Plan de distribución y asignación.	29
5.3.	Fijación de precios.....	31
5.4.	Colocación y aseguramiento	32
6.	ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN.....	33
6.1.	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado, otros mercados de terceros países, un mercado de pymes en expansión o un sistema multilateral de negociación, con especificación de los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe exponerse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.	33
6.2.	Todos los mercados regulados, mercados de terceros países, mercados de pymes en expansión o sistemas multilaterales de negociación en los que, según conocimiento del emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que vayan a ofertarse o admitirse a cotización.	33
6.3.	Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la solicitud de admisión de los valores en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número, las características y el precio de los valores a los cuales se refieren.....	33
6.4.	En caso de admisión a cotización en un mercado regulado, detalles de las entidades que han asumido un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando	

	liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de las condiciones principales de su compromiso.....	33
6.5.	Detalles de cualquier actividad de estabilización en caso de una admisión a cotización en un mercado regulado o de un tercer país, mercado de pymes en expansión o sistema multilateral de negociación, cuando un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se proponga de otro modo que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con una oferta:.....	34
6.6.	Sobreasignación y «green shoe».....	34
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.....	34
7.1.	Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas/entidades vinculadas.....	34
7.2.	Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.....	34
7.3.	Cuando quien venda los valores sea uno de los accionistas principales, tamaño de su participación antes e inmediatamente después de la emisión.....	34
7.4.	En relación con los acuerdos de no enajenación, detalles de los aspectos siguientes: a) partes implicadas; b) contenido y excepciones del acuerdo; y c) período de no enajenación.....	34
8.	GASTOS DE LA EMISIÓN	34
8.1.	Ingresos netos totales y estimación de los gastos totales de la emisión/oferta.....	35
9.	DILUCIÓN.....	35
9.1.	Comparación de: a) la participación en el capital social y los derechos de voto de los accionistas existentes antes y después de la ampliación de capital derivada de la oferta pública, en el supuesto de que los accionistas existentes no suscriban las nuevas acciones; b) el valor neto del activo por acción en la fecha del balance más reciente antes de la oferta pública (oferta de venta y/o ampliación de capital) y el precio de oferta por acción en la oferta pública.....	35
9.2.	Cuando la participación de los accionistas existentes se diluya con independencia de que ejerzan su derecho de suscripción, porque parte de las acciones emitidas se reserven a determinados inversores, indicación de la dilución que experimentará la participación los accionistas existentes en el supuesto de que ejerzan su derecho.....	36
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	36
10.1.	Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, declaración de la calidad en que han actuado dichos consejeros.....	36
10.2.	Indicación de otra información de la nota sobre valores que haya sido auditada o revisada por los auditores legales y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.....	36

I. NOTA DE SÍNTESIS



NOTA DE SÍNTESIS

ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE 7.273.000 ACCIONES ORDINARIAS EMITIDAS A TRAVÉS DE UN AUMENTO DE CAPITAL CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

(Redactada según el artículo 7 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE).

La presente nota de síntesis es solo una parte del folleto y se complementa con la nota de valores inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de junio de 2020 y el documento de registro universal y la modificación a dicho documento de registro universal inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fechas 23 de julio de 2019 y 25 de junio de 2020, respectivamente, los cuales pueden consultarse a través de la página web corporativa de ORYZON (www.oryzon.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Sección A – Introducción y advertencias

ADVERTENCIAS

- La presente nota de síntesis (el "**Resumen**") debe leerse como introducción a la nota sobre las acciones (la "**Nota sobre las Acciones**") y al documento de registro (el "**Documento de Registro**") de ORYZON (tal y como se define a continuación) (el Resumen, la Nota sobre las Acciones y el Documento de Registro, se denominarán conjuntamente, el "**Folleto**"). El Folleto puede consultarse a través de la página web corporativa de ORYZON (www.oryzon.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") (www.cnmv.es).
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- El inversor puede perder la totalidad o parte del capital invertido.
- En caso de presentación ante un tribunal de una demanda relacionada con la información contenida en un folleto, es posible que el inversor demandante, en virtud del Derecho nacional, tenga que asumir los gastos de la traducción del folleto antes de iniciar el procedimiento judicial.
- Solo habrá lugar a la responsabilidad civil de las personas que hayan presentado este Resumen, incluida su traducción, si es engañosa, inexacta o incoherente con las demás partes del Folleto, o si, leída conjuntamente con el resto del Folleto, omite información fundamental para ayudar a los inversores a decidir si deben invertir o no en estos valores.

DENOMINACIÓN Y EL NÚMERO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES

La denominación completa del emisor es "ORYZON GENOMICS, S.A." (la "**Sociedad**", "**ORYZON**" o el "**Emisor**"), siendo su marca comercial ORYZON.

A excepción de las acciones nuevas (las "**Acciones Nuevas**") emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto de admisión (el "**Aumento de Capital**"), a las que se les ha asignado el código ISIN provisional ES0167733049, la totalidad de las acciones de la

* La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia.

DENOMINACIÓN Y EL NÚMERO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES

Sociedad están actualmente admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) y su código ISIN es el ES0167733015. En el momento de admisión a cotización de las Acciones Nuevas, todas las acciones de la Sociedad tendrán asignado el mismo código ISIN que el de las acciones actualmente en circulación, esto es, el ES0167733015.

IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL EMISOR

La Sociedad es titular del Código de Identificación Fiscal (CIF) A- 62291919, y del código LEI 95980063R15RDF29DK13.

El teléfono de contacto puesto por la Sociedad a disposición de sus accionistas e inversores es el (+34) 93 70 74 100. Los accionistas e inversores también podrán ponerse en contacto con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: accionistas@oryzon.com

IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") es la autoridad competente en España a efectos del artículo 31 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE).

Los inversores pueden contactar con la CNMV a través de su servicio de atención telefónica al inversor en el número de teléfono 900 535 015.

FECHA DE APROBACIÓN DEL FOLLETO

El Folleto ha sido aprobado y registrado por la CNMV con fecha 29 de junio de 2020.

Sección B – Información fundamental sobre el Emisor

¿QUIÉN ES EL EMISOR DE LOS VALORES?

Domicilio y forma jurídica, su identificador de entidad jurídica, el Derecho al amparo de la cual opera y su país de constitución:

La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la Carrera de San Jerónimo nº 15, 2ª planta, 28014, España.

ORYZON es una sociedad de nacionalidad española de carácter mercantil, que fue transformada en sociedad anónima en virtud de escritura otorgada el 20 de noviembre de 2002. En consecuencia, está sujeta a la regulación establecida por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y demás legislación concordante, así como a la regulación específica de su sector.

La Sociedad es titular del Código de Identificación Fiscal (CIF) A- 62291919, y del código LEI 95980063R15RDF29DK13.

Actividades principales:

ORYZON desarrolla fármacos experimentales en indicaciones donde hay una gran necesidad médica no resuelta, tales como el cáncer y las enfermedades neurodegenerativas. En concreto, la Sociedad está centrada en dianas epigenéticas,

¿QUIÉN ES EL EMISOR DE LOS VALORES?

concentrando su actividad principalmente en el desarrollo de fármacos experimentales contra la diana terapéutica llamada LSD1.

La Sociedad centra actualmente su actividad mayoritariamente en dos proyectos: VAFIDEMSTAT (ORY-2001), para el tratamiento de enfermedades del sistema nervioso, actualmente en tres ensayos clínicos de Fase IIa en esclerosis múltiple (SATEEN), alzhéimer (ETHERAL) y en agresividad en enfermedades psiquiátricas y neurodegenerativas (REIMAGINE); y IADADEMSTAT (ORY-1001), en sendos ensayos clínicos de Fase IIa en leucemia mieloide aguda y cáncer de pulmón de células pequeñas. La compañía tiene además un tercer compuesto, ORY-3001, en fase preclínica para indicaciones no-oncológicas, y programas en fases más tempranas contra otras dianas epigenéticas.

Principales accionistas y si es propiedad de terceros o está controlado directa o indirectamente por terceros, con indicación en tal caso de sus nombres:

Los principales accionistas de la Sociedad son los siguientes:

Accionista	Acciones directas	Acciones indirectas	% capital
D. Carlos Manuel Buesa Arjol	3.761.613	--	8,21%
Dña. Tamara Maes	3.742.530	--	8,17%
D. José María Ventura Ferrero ⁽¹⁾	--	2.347.389	5,12%
D. José María Echarri Torres ⁽²⁾	1.026.928	19.083	2,28%
Total	8.531.071	2.023.806	26,95%

(1) A través de la sociedad ARRIENDOS VENFERCA, S.L., sociedad controlada indirectamente por D. José María Ventura Ferrero a través de VENAR FILLS, S.L. y EUROPE FOOD, S.L., que poseen una participación del 73,12% y 4,23% de ARRIENDOS VENFERCA, S.L., respectivamente.

(2) A través de INVEREADY EVERGREEN SCR, S.A.

No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza, directa o indirectamente, control sobre la Sociedad.

Identidad de sus directores más importantes:

A continuación, se refleja la composición del Consejo de Administración a la fecha del presente Folleto, así como la condición de sus miembros de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración:

Nombre	Cargo	Carácter
D. Carlos Manuel Buesa Arjol	Presidente	Ejecutivo
Dña. Tamara Maes	Vicepresidenta Primera	Ejecutivo
D. José María Echarri Torres	Vocal	Dominical
D. Antonio Fornieles Melero	Vocal	Independiente
D. Ramón Adell Ramón	Vocal	Independiente
Dña. Isabel Aguilera Navarro	Vocal	Independiente
Manuel López Figueroa	Vocal y Consejero Coordinador	Independiente

Identidad de sus auditores legales:

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017 han sido auditadas por GRANT THORNTON, S.L.P. con domicilio social en Avenida Diagonal 615, 08028 Barcelona, con Código de Identificación Fiscal B-08914830 e inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número SO231.

Por su parte, las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2019 han sido auditadas por DELOITTE, S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020, Torre Picasso, con Código de

¿QUIÉN ES EL EMISOR DE LOS VALORES?

Identificación Fiscal B-79104469 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número SO692.

¿CUÁL ES LA INFORMACIÓN FINANCIERA FUNDAMENTAL RELATIVA AL EMISOR?

A continuación, se incluyen las magnitudes claves que resumen la situación financiera de la Sociedad y su evolución durante los ejercicios 2019, 2018 y 2017 y en el período intermedio de tres meses finalizado a 31 de marzo de 2020. Estas cifras se han obtenido de los estados financieros de la Sociedad para los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2019 y 2018 (auditados por parte de DELOITTE) y 2017 (auditados por parte de GRANT THORNTON, S.L.P.) y de los estados financieros intermedios del periodo de tres meses finalizado a 31 de marzo de 2020 (no auditados):

Cuenta de resultados

	31.12.2019	31.12.2018	31.12.2017	31.03.2020	31.03.2019
	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)
Importe neto de la cifra de negocios	-	-	16.764	-	-
Trabajos realizado por la empresa para su activo	10.277.635	6.780.816	4.300.475	3.662.906	2.043.285
Resultado de explotación	(3.839.370)	(2.916.284)	(4.324.240)	(1.048.095)	(879.916)
Resultado del ejercicio	(3.684.808)	(1.177.018)	(5.197.159)	(1.153.918)	(1.207.102)

Balance

	31.12.2019	31.12.2018	31.12.2017	31.03.2020
	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)
Activos Totales	80.094.688	67.450.612	61.043.737	77.098.495
Patrimonio Neto	61.128.888	45.125.191	34.432.020	59.974.968
Deuda financiera Neta (*)	(22.007.079)	(16.234.502)	(11.768.319)	(18.507.872)

(*) Deuda a largo plazo más deuda a corto plazo menos efectivo y otros activos líquidos y equivalentes e inversiones financieras a corto plazo.

Estado de flujos de caja

	31.12.2019	31.12.2018	31.12.2017	31.03.2020	31.03.2019
	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)
Aumento/Disminución Neta del Efectivo o Equivalentes	791.378	(630.719)	12.922.142	(5.793.022)	(5.346.516)

INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA

No se incluye en el Folleto información financiera pro forma.

SALVEDADES DEL INFORME DE AUDITORÍA

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2019, 2018, y 2017 no contienen salvedades en sus respectivos informes de auditoría.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR?

A continuación, se enumeran los riesgos que, actualmente, ORYZON ha considerado específicos de la Sociedad:

A. RIESGOS DE ACTIVIDAD

- A.1) La no suscripción de acuerdos de licencia podría mantener la situación de pérdidas y llegar a comprometer, en un futuro, la situación patrimonial, financiera y de resultados de la Sociedad.
- A.2) El sector de la biotecnología está sujeto a una exhaustiva regulación en todas las jurisdicciones en las que opera, así como a incertidumbres de carácter regulatorio.
- A.3) Los ensayos clínicos se sustentan en terceros que realizan la implementación, el seguimiento y el control operacional y de calidad del ensayo clínico, y son únicas para cada ensayo clínico, lo que supone un riesgo de concentración.
- A.4) La entrada de nuevos competidores en el sector del mercado en el que se encuentra ORYZON puede afectar a la estrategia de crecimiento prevista.
- A.5) ORYZON no puede garantizar que sus solicitudes de patente en trámite se vayan a conceder o que sus patentes presentes o futuras no vayan a ser objeto de oposiciones o acciones de nulidad por parte de terceros.

B. OTROS RIESGOS

- B.1) Si la Sociedad fuera en el futuro incapaz de obtener fondos adicionales en condiciones aceptables, podría verse obligada a retrasar, limitar, reducir o incluso terminar el desarrollo de sus productos o la comercialización de los mismos.
- B.2) La pérdida de personal cualificado o la imposibilidad de atraer y retener al personal cualificado que se requiere para el desarrollo de sus actividades, puede tener un efecto negativo para el negocio.
- B.3) Situaciones de emergencia de salud pública o pandemia ocasionada por brotes o rebrotes del coronavirus (COVID-19), u otros virus, pueden tener un impacto en la evolución de los negocios, pudiendo retrasar e incluso terminar de forma antídipada el desarrollo y/o comercialización, así como la obtención de fondos que llegasen a comprometer, en un futuro, la situación patrimonial, financiera y de resultados de la Sociedad.

Sección C – Información fundamental sobre los valores

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES?

Tipo, clase e ISIN:

Los valores a los que se refiere la Nota sobre las Acciones son acciones ordinarias de ORYZON de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta.

A excepción de las Acciones Nuevas, a las que se les ha asignado el código ISIN provisional ES0167733049, la totalidad de las acciones de la Sociedad están actualmente admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) y su código ISIN es el ES0167733015. En el momento de admisión a cotización de las Acciones Nuevas, todas las acciones de la Sociedad tendrán asignado el mismo código ISIN que el de las acciones actualmente en circulación, esto es, el ES0167733015.

Moneda, denominación, valor nominal y número de valores emitidos:

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES?

Los valores a los que se refiere la Nota sobre las Acciones ascienden a 7.273.000 acciones ordinarias de ORYZON de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 2,70 euros por acción.

Derechos inherentes a los valores:

Las Acciones Nuevas, al igual que el resto de las acciones de la Sociedad en que está dividido su capital social, otorgan a sus accionistas los mismos derechos políticos y económicos, entre los que se incluyen (i) el derecho el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación; (ii) el derecho de asistir y votar en la Junta General de accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad; (iii) el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias, así como en la emisión de obligaciones convertibles, todo ello en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y sin perjuicio de la posibilidad de exclusión, total o parcial, del citado derecho de suscripción preferente; (iv) el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

Prelación relativa de los valores dentro de la estructura de capital en caso de insolvencia:

En caso de insolvencia, las acciones de la Sociedad únicamente confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, una vez satisfechos a todos los acreedores de la misma.

Eventuales restricciones a la libre negociabilidad de los valores:

Las acciones de la Sociedad no están sujetas a ninguna restricción a su transmisión, a excepción de las siguientes. No obstante, en el marco del Aumento de Capital, la Sociedad y D. Carlos Buesa Arjol, Dña. Tamara Maes, Dña. Neus Virgili, D. Emili Torrell, D. Josep Maria Echarri Torres y D. Ramón Adell Ramón se han comprometido cada uno de ellos durante un plazo de 90 días, sujeto a ciertas excepciones habituales en este tipo de operaciones, a no ofrecer o vender, directa o indirectamente, acciones de la Sociedad o valores convertibles o canjeables u otros derechos para suscribir acciones.

Política de dividendos y de distribución de resultados:

En la actualidad, ORYZON no ha establecido una política de reparto de dividendos. La Sociedad no ha distribuido dividendos desde su constitución. La distribución de dividendos está sujeta al cumplimiento de los requisitos derivados de la Ley de Sociedades de Capital.

¿DÓNDE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES?

Se solicitará la admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Se espera que las Acciones Nuevas sean admitidas a negociación, previa verificación de la CNMV, en las Bolsas de Valores españolas no más tarde del 29 de junio de 2020.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES?

A continuación, se enumeran los riesgos que, actualmente, ORYZON ha considerado específicos de los valores:

- a) El precio de cotización de las acciones de la Sociedad es muy volátil.
- b) La Sociedad podría no distribuir dividendos en el futuro;

- c) Los inversores de países con divisas diferentes al euro tendrán, en relación con la tenencia de acciones de ORYZON, un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio.;
- d) En caso de aprobación de un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o en el que los accionistas existentes decidan no suscribir nuevas acciones ordinarias, la emisión de nuevas acciones puede resultar dilutiva para dichos accionistas existentes;
- e) Puede suceder que los accionistas de jurisdicciones fuera de la unión europea no puedan ejercitar sus derechos de adquisición o suscripción preferente para adquirir nuevas acciones.

Sección C – Información fundamental sobre los valores

¿EN QUÉ CONDICIONES Y PLAZOS PUEDO INVERTIR EN ESTE VALOR?

No aplicable. La totalidad de las Acciones Nuevas fueron suscritas mediante aportaciones dinerarias el día 26 de junio de 2020.

¿QUIÉN ES EL OFERENTE O LA PERSONA QUE SOLICITA ADMISIÓN A COTIZACIÓN?

La persona que solicita la admisión a negociación de las Acciones Nuevas es la propia Sociedad (véase la Sección B del presente Resumen relativo a la información fundamental sobre el Emisor).

¿POR QUÉ SE HA ELABORADO ESTE FOLLETO?

El Folleto se ha elaborado con el objeto de solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Por su parte, el Aumento de Capital ejecutado tenía por objeto captar recursos para financiar la investigación y desarrollo de sus programas clínicos, así como para continuar con la preparación de la potencial admisión a negociación (*dual listing*) de sus acciones en el Nasdaq y para otros fines corporativos generales.

Según el conocimiento del que dispone la Sociedad, no existen conflictos de intereses significativos que afecten a la oferta o la admisión a cotización de las Acciones Nuevas.

* * * *

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Antes de adoptar una decisión de inversión deben analizarse los factores de riesgo (los **"Factores de Riesgo"**) que se describen a continuación, así como el resto de información contenida en el Documento de Registro Universal de la Sociedad y la modificación a dicho Documento de Registro Universal, aprobados e inscritos en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la **"CNMV"**) con fechas 23 de julio de 2019 y 25 de junio de 2020, respectivamente, y en la presente Nota sobre las Acciones (tal como este término se define más adelante). Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente a las acciones de ORYZON GENOMICS, S.A. (la **"Sociedad"**, **"ORYZON"** o el **"Emisor"**), lo que podría ocasionar una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Los principales Factores de Riesgo a los que está expuesto ORYZON y su sector se describen en el Documento de Registro Universal.

Si bien se considera que se han descrito todos los factores principales, podrían existir riesgos adicionales o incertidumbres que no se encuentran identificados actualmente o no se consideran significativos y que podrían afectar de manera adversa en el futuro al negocio o a la posición financiera de ORYZON y a la evolución de las acciones objeto de la presente información.

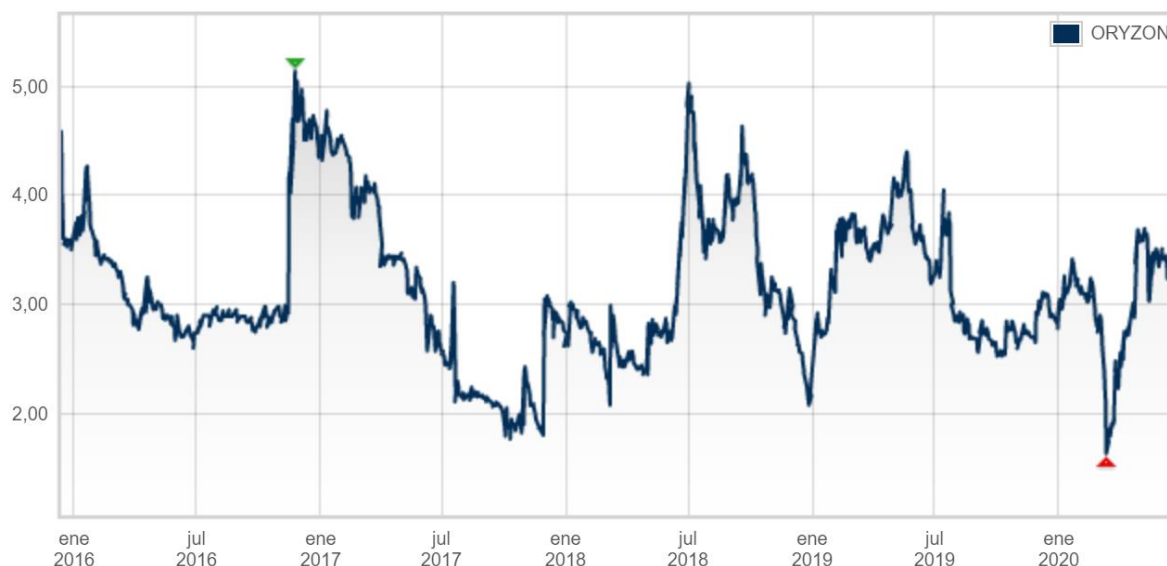
Los principales Factores de Riesgo asociados a los valores objeto de la presente nota, se describen a continuación.

A. VOLATILIDAD DEL PRECIO DE COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES

La Sociedad no puede asegurar que las acciones emitidas como consecuencia del Aumento de Capital, tal y como éste término será definido posteriormente, vayan a cotizar a un precio igual o similar al precio al que se realizó la emisión. El precio de acciones de nueva emisión está, generalmente, sujeto a una mayor volatilidad durante el periodo de tiempo inmediatamente posterior a la realización de un aumento de capital.

En este sentido, los mercados de valores presentan una elevada volatilidad que, en el caso del sector biotecnológico y en particular ORYZON, debido a la naturaleza de su modelo de negocio, suele ser, por lo general, superior al de otros sectores. Normalmente, los valores de sectores vinculados a la biotecnología tienen además una especial dependencia de noticias puntuales relativas a la evolución en el desarrollo de las investigaciones y de los productos de estas compañías, que provocan en ocasiones oscilaciones mayores de lo habitual en las cotizaciones en plazos muy reducidos. Esto es especialmente relevante en el caso de ORYZON, puesto que la Sociedad se dedica principalmente a desarrollos que se encuentran en sus primeras fases, lo que conlleva una mayor vinculación del valor de su acción, tanto al alza como a la baja, al éxito o al fracaso de dichos desarrollos y a su correspondiente publicidad.

El siguiente gráfico muestra la cotización de la acción de ORYZON desde el 14 de diciembre de 2015, hasta el 24 de junio de 2020, en él se puede observar la significativa volatilidad del precio de su acción:



Fuente: Bolsa de Madrid.

En este sentido, solo durante el año 2020 y hasta la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, la acción de Oryzon ha llegado a alcanzar un precio máximo de 3,695 euros por acción y un precio mínimo de 1,630 euros por acción.

A su vez, factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas financieros sobre la Sociedad o en las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en el sector en el que ORYZON opera, podrían tener un efecto negativo en la cotización de las acciones de la Sociedad, pudiendo dichos factores tener un efecto material adverso sobre el precio de cotización de las Acciones Nuevas, tal y como éste término será definido posteriormente.

Por otro lado, se ha de considerar que la disminución de la actividad económica y del comercio internacional por los efectos del COVID-19 y las medidas adoptadas para contener su propagación están teniendo un impacto negativo material en las economías de los países en los que tiene presencia ORYZON, generando fuertes caídas en los mercados de valores y una ralentización de la actividad a nivel global, lo que podría incidir, debido a la propia inercia de los mercados, en el precio de las acciones de ORYZON

B. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

La distribución de dividendos está sujeta al cumplimiento de los requisitos derivados del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y depende de los beneficios, la situación financiera y patrimonial de la Sociedad en cada momento, sus necesidades de liquidez y otros factores relevantes, entre los que encontramos con especial significancia que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance, tal y como se establece en el artículo 273.3 de la Ley de Sociedades de Capital. A su vez, una cifra igual al diez por ciento

de un potencial beneficio en el ejercicio se debería destinar a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.

En este sentido, cabe destacar que ORYZON no ha obtenido beneficios durante los ejercicios 2019, 2018 y 2017, así como que no ha repartido dividendos desde su constitución, por lo que la Sociedad no puede asegurar que se vayan a repartir dividendos en el futuro.

C. RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

Los inversores de países con divisas diferentes al euro tendrán, en relación con la tenencia de acciones de ORYZON, un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio. Las acciones de ORYZON cotizan solamente en euros y cualquier futuro pago de dividendos se hará en euros. Por lo tanto, cualquier dividendo pagado por las acciones de la Sociedad o recibido en relación con cualquier venta de acciones de ORYZON podría verse afectado negativamente por la fluctuación del euro frente a otras divisas.

En este sentido, cabe destacar que las Acciones Nuevas fueron objeto de colocación privada en terceros países y, en concreto, en Estados Unidos de América (véase punto 5.2.1 de la Nota sobre las Acciones). Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 24 de junio de 2020, la cotización EUR / USD ha experimentado una variación del 6,54%, entre la cotización máxima de 1,1456 del día 9 de marzo de 2020, y la cotización mínima de 1,0707 del día 20 de marzo de 2020.



Fuente: Banco Central Europeo

D. RIESGO DE DILUCIÓN

En caso de aprobación de un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o en el que los accionistas existentes decidan no suscribir nuevas acciones ordinarias, la emisión de nuevas acciones puede resultar dilutiva para dichos accionistas existentes y podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de las acciones de la Sociedad. En este sentido, la Sociedad, adicionalmente al Aumento de Capital, tal y como éste término será definido posteriormente, ha llevado a cabo aumentos de capital con exclusión del derecho de suscripción en julio de 2019 por importe nominal de 333.333,35 euros, octubre de 2018 por importe nominal de 248.091,65 euros y en abril de 2017 por importe nominal de 284.678,25 euros.

Cabe destacar que la Junta General de accionistas de la Sociedad, celebrada el día el 13 de mayo de 2019, acordó delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de aumentar, en una o varias veces, dentro de un plazo máximo de 5 años, el capital social en un importe máximo de hasta el 50% del capital suscrito y desembolsado a la fecha de la autorización, esto es, hasta en un importe nominal de 978.080,60 euros, mediante aportaciones dinerarias y con la facultad para excluir, total o parcialmente el derecho de suscripción preferente. A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, la cuantía dispuesta de la delegación es de 696.983,35 euros, quedando por disponer de la citada delegación 281.097,25 euros.

A su vez, la Sociedad podría tener reconocido en el futuro el derecho de emitir instrumentos de deuda susceptibles de conversión en acciones ordinarias de la Sociedad, bien por decisión de la Junta General o bien por decisión del Consejo de Administración (en éste último caso, al amparo de una delegación previa de la Junta General). En el supuesto de que la Sociedad decidiera emitir este tipo de instrumentos en el futuro, una eventual conversión de dicha tipología de deuda en acciones ordinarias de la Sociedad podría acarrear una dilución de la participación accionarial de los accionistas.

E. PUEDE SUCEDER QUE LOS ACCIONISTAS DE JURISDICCIONES FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA NO PUEDAN EJERCITAR SUS DERECHOS DE ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN PREFERENTE PARA ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES

En virtud de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de las acciones de la Sociedad, salvo que se excluya el derecho de suscripción preferente, tienen el derecho genérico a suscribir y/o adquirir un número de acciones suficiente para mantener los porcentajes de participación en el capital social que tenían con anterioridad a la emisión de nuevas acciones. No obstante, es posible que los titulares de acciones de la Sociedad pertenecientes a jurisdicciones diferentes a la Unión Europea, en función de la regulación aplicable en dichas jurisdicciones, no puedan ejercitar sus derechos de suscripción y adquisición preferente a menos que se cumplan los requisitos establecidos en sus respectivas regulaciones o resulte de aplicación algún supuesto de exención. La Sociedad puede decidir no cumplir con dichas formalidades y no se puede garantizar que haya alguna exención disponible. En consecuencia, cualquier accionista afectado en este sentido puede perder los derechos de suscripción o adquisición preferente, reduciéndose su participación relativa en el capital de la Sociedad. En particular, puede suceder que los titulares de las acciones de la Sociedad residentes en EE.UU. no puedan ejercitar o vender cualesquiera derechos de suscripción o adquisición preferente que tengan en el futuro en relación con las acciones de la Sociedad a menos que se registre un documento de oferta de conformidad con la *United States Securities Act* de 1933 (ley del mercado de valores estadounidense) o resulte de aplicación una exención a dicho registro y se decida acogerse a ella.

En este sentido, cabe destacar que las Acciones Nuevas fueron objeto de colocación privada en terceros países y, en concreto, en Estados Unidos de América (véase punto 5.2.1 de la Nota sobre las Acciones) y suscritas por por inversores norteamericanos.

1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

1.1. Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones

D. Carlos Manuel Buesa Arjol, en nombre y representación de ORYZON, en virtud del poder otorgado por el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 21 de febrero de 2020, y que fue elevado a público mediante escritura otorgada ante la Notario Dña. Eloísa López-Monís Gallego con fecha 8 de junio de 2020, con el número 1.036 de su protocolo.

1.2. Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones

D. Carlos Manuel Buesa Arjol, en la representación que le ha sido conferida, declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1.3. Declaraciones e informes de expertos

La presente Nota sobre las Acciones incluye menciones a un informe atribuido a una persona en calidad de experto.

En este sentido, con fecha 24 de enero 2020, ACORDIA ACR, S.L., con domicilio profesional en el Paseo DE LA Castellana 163, 9º Dcha., Madrid, fue nombrado por el Registro Mercantil de Madrid en su condición de auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad para emitir el correspondiente informe requerido por los artículos 308, 504 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el derecho de preferencia cuyo ejercicio se proponía suprimir por la Sociedad (véase punto 4.6.3. de la presente Nota sobre las Acciones).

ORYZON no tiene conocimiento de que ACORDIA ACR, S.L., tenga ningún interés relevante en la Sociedad.

Se deja constancia de que las menciones al informe emitido por ACORDIA ACR, S.L. incluidas en la presente Nota sobre las Acciones cuentan con el consentimiento de ACORDIA ACR, S.L., habiendo este autorizado expresamente su contenido.

Se reproducen en el punto 4.6.3 de la presente Nota sobre las Acciones las conclusiones del citado informe emitido por ACORDIA ACR, S.L. En este sentido, la Sociedad confirma que dicha información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que tiene conocimiento de ello y puede determinarlo a partir de la información contenida en el citado informe, no se ha omitido ningún hecho que hiciese que la información reproducida fuera inexacta o engañosa.

1.4. Informaciones procedentes de terceros

Salvo por lo dispuesto en el punto 1.3. anterior, la presente Nota sobre las Acciones no incluye Informaciones de terceros.

1.5. Aprobación del Documento de Registro por la autoridad competente

Se deja constancia de que:

- a) la presente Nota sobre las Acciones ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**"), en calidad de autoridad competente en virtud del Reglamento (UE) 2017/1129;
- b) la CNMV solo aprueba la presente Nota sobre las Acciones en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento (UE) 2017/1129;
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo de la calidad de los valores a los que se refiere la presente Nota sobre las Acciones; y
- d) los inversores deben evaluar por sí mismos la idoneidad de la inversión en dichos valores.

2. FACTORES DE RIESGO

La Sección 2, relativa a los factores de riesgo de los valores, se encuentra recogida en la parte II de la presente Nota sobre las Acciones.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1. Declaración sobre el capital de explotación

Con la información disponible hasta la fecha, el Emisor considera que el capital de explotación (entendido como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente) de ORYZON a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones es suficiente para atender sus actuales necesidades relativas a su pasivo corriente. En este sentido, a 31 de marzo de 2020, el activo corriente y el pasivo corriente ascendían a un importe de 31.512.208 euros y 10.205.323 euros, respectivamente, siendo el capital circulante a dicha fecha de 21.306.885 (el cálculo del capital circulante no ha sido auditado).

3.2. Capitalización y endeudamiento

A continuación, se recogen los principales valores de capitalización y endeudamiento de la Sociedad a 31 de marzo de 2020 y a 31 de diciembre de 2019:

CAPITALIZACION Y ENDEUDAMIENTO	31.03.2020 (Euros)	31.12.2019 (Euros)
A. Endeudamiento total no corriente ⁽¹⁾	6.918.205	8.419.572
Deudas por préstamos públicos garantizados mediante avales bancarios	1.322.043	1.421.905
Deudas por préstamos con el CDTI con garantía basada en acciones propias u otros fondos	187.500	198.750
Otras deudas sin garantías	5.408.662	6.798.917
(1) Entendido como total pasivo no corriente bajo plan general contable español (PGC)		
B. Endeudamiento total corriente ⁽²⁾	10.205.323	10.546.228
Deudas por préstamos públicos garantizados mediante avales bancarios	219.819	219.819
Deudas por préstamos con el CDTI con garantía basada en acciones propias u otros fondos	45.000	45.000
Otras deudas sin garantías	9.940.504	10.281.409
(2) Entendido como total pasivo corriente bajo plan general contable español (PGC)		
C. Patrimonio neto	61.128.886	61.128.888
Capital suscrito	2.289.495	2.289.495
Reservas y resultados no distribuidos ⁽³⁾	53.677.388	53.677.390
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.162.003	5.162.003
(3) Excluido el resultado del ejercicio a 31.03.2020 - 1.153.918		
D. Activos disponibles (liquidos)	29.317.971	35.110.993
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	29.317.971	35.110.993
E. Cuentas financiera a cobrar (activo corriente)	141.556	141.556
F. Deudas financieras a corto plazo	5.754.118	6.546.565
Parte a corto plazo de las deudas no corrientes	5.754.118	6.546.565
G. Endeudamiento financiero neto corriente (F+E-D)	(23.705.409)	(28.705.984)
H. Endeudamiento financiero neto no corriente	5.197.537	6.698.905
Préstamos bancarios no corrientes	2.776.401	3.780.584
Otros préstamos no corrientes	2.421.137	2.918.321
I. Endeudamiento financiero neto (G+H)	(18.507.872)	(22.007.079)

La Sociedad no tiene conocimiento de otros endeudamientos que pudiesen ser relevantes, ya sean estos indirectos o contingentes, garantizados o asegurados que sean distintos a los presentados en la tabla anterior, ampliándose y actualizándose la información disponible en el punto 8.1.2 del documento de registro universal de fecha 23 de julio de 2019.

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre ORYZON y las entidades que se relacionan en el punto 10.1 de la presente Nota sobre las Acciones, salvo la estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal, financiero o contable.

3.4. Motivos de la oferta y uso de los ingresos

El Aumento de Capital ejecutado tenía por objeto captar recursos para financiar la investigación y desarrollo de sus programas clínicos, así como para continuar con la preparación de la potencial admisión a negociación (*dual listing*) de sus acciones en el Nasdaq y para otros fines corporativos generales.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el número internacional de identificación del valor (ISIN).

Los valores a los que se refiere la presente Nota sobre las Acciones ascienden a 7.273.000 acciones ordinarias de ORYZON de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 2,70 euros por acción, todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, totalmente suscritas y desembolsadas, con iguales derechos políticos y económicos y representadas mediante anotaciones en cuenta.

A excepción de las Acciones Nuevas, descritas en el párrafo anterior, a las que se les ha asignado el código ISIN provisional ES0167733049, la totalidad de las acciones de la Sociedad están actualmente admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) y su código ISIN es el ES0167733015. En el momento de admisión a cotización de las Acciones Nuevas, todas las acciones de la Sociedad tendrán asignado el mismo código ISIN que el de las acciones actualmente en circulación, esto es, el ES0167733015.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

Las acciones objeto de admisión a negociación se rigen y regirán por lo dispuesto en la legislación española y, en particular, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "**Ley del Mercado de Valores**") y de sus respectivas normativas de desarrollo.

4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y de si están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones.

Las acciones de ORYZON están representadas mediante anotaciones en cuenta, inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y de sus entidades participadas ("**Iberclear**", www.iberclear.es), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, y de sus entidades participantes autorizadas.

4.4. Moneda de emisión de los valores

Las acciones están denominadas en euros.

(*) La información contenida en este sitio web no forma parte del folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV.

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.

El presente punto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad inscritos en el Registro Mercantil (los "**Estatutos Sociales**").

Las acciones objeto de admisión a negociación son acciones ordinarias, pertenecientes a una misma clase, por lo que atribuyen a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Estas acciones constan inscritas a nombre de los correspondientes accionistas en los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes.

4.5.1. Derechos de dividendos

Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las Acciones Nuevas de la Sociedad confieren el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación y, por ser todas ellas ordinarias, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo. Las mencionadas acciones darán derecho a la percepción de dividendos, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde.

La Sociedad no ha repartido dividendos desde su constitución. En consecuencia, a la fecha de registro de la presente Nota sobre las Acciones, no existen dividendos activos con cargo a ejercicios anteriores al 1 de enero de 2020 pendientes de pago a los accionistas de la Sociedad.

Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad.

El plazo de prescripción del derecho a cobro de dividendos es de cinco (5) años a contar desde el día señalado para el inicio del cobro (de conformidad con el artículo 947 del Código de Comercio), siendo la Sociedad la beneficiaria de los derechos económicos prescritos.

Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos, al igual que los tenedores residentes, a través de Iberclear y sus entidades participantes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que puedan ser de aplicación, o cualquier otra retención o pago a cuenta que pudiese determinarse en un futuro por los correspondientes órganos legislativos estatales o autonómicos.

Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.

Las acciones de la Sociedad, por ser todas ellas ordinarias, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo. El derecho al dividendo de las acciones de la Sociedad surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración, acuerde un reparto de ganancias sociales.

4.5.2. Derechos de voto

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en la Junta General de accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Respecto al derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el Reglamento de la Junta General de ORYZON, podrán asistir a la Junta General de accionistas todos los accionistas, con independencia del número de acciones de su titularidad, pudiendo acudir incluso los que no tienen derecho a voto. Para el ejercicio de este derecho de asistencia, los accionistas deberán tener inscritas las acciones representativas del capital en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos, cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, en los términos establecidos legal y/o estatutariamente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

En relación con el derecho de voto y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, cada Acción Nueva de la Sociedad da derecho a un (1) voto, sin que existan limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes a su mismo grupo, en el caso de personas jurídicas.

4.5.3. Derechos preferentes en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital un derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias, así como en la emisión de obligaciones convertibles, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exclusión, total o parcial, del citado derecho de suscripción preferente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Asimismo, las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

4.5.4. Derecho de participación en los beneficios del Emisor

Las acciones de la Sociedad confieren el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales de manera proporcional a su valor nominal, en los términos indicados en el punto 4.5.1. anterior.

4.5.5. Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

4.5.6. Disposiciones de amortización

No aplicable.

4.5.7. Disposiciones de canje o conversión

No aplicable.

4.6. En caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos.

4.6.1. Acuerdos sociales

La emisión de Acciones Nuevas se ha realizado en virtud de los siguientes acuerdos:

- El acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad con fecha 13 de mayo de 2019 en virtud del cual se delega a favor del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo de cinco (5) años, la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la Sociedad en un importe máximo de hasta el 50% del capital suscrito y desembolsado a la fecha de la autorización (esto es, atendiendo la cifra de capital social en dicha fecha, hasta en un importe nominal de 978.080,60 euros), así como la facultad para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
- El acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 24 de junio de 2020 en virtud del cual se acuerda aumentar el capital social por un importe nominal máximo de 363.650,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 7.273.000 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, así como la exclusión del derecho de suscripción preferente, a un tipo mínimo de emisión de 2,35 euros por acción.
- Los acuerdos protocolizados en la escritura de aumento de capital por D. Augusto Piñel Rubio, en ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo de Administración, el 26 de junio de 2020 fijando, tras el periodo de colocación de las acciones objeto del Aumento de Capital, el importe definitivo del Aumento de Capital en 363.650,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 7.273.000 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación y a precio de emisión de las Acciones Nuevas de 2,75 euros cada una.

En consecuencia, en virtud de los acuerdos anteriores, el Aumento de Capital quedó fijado en 363.650,00 euros de valor nominal, mediante la emisión de 7.273.000 acciones ordinarias, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes en la actualidad. Dichas acciones se han emitido a un precio de emisión total de 2,75 euros por acción, de los que 0,05 euros corresponden a valor nominal y 2,70 euros a prima de emisión, siendo el importe efectivo del Aumento de Capital 20.000.750,00 euros, de los que 363.650,00 euros corresponden al importe nominal total y 19.637.100,00 euros a la prima de emisión total. Dicho precio de emisión representa un descuento del 10,7% sobre el precio de cierre de las acciones de la Sociedad a 24 de junio de 2020 de 3,08 euros, día inmediatamente anterior al cierre del Aumento de Capital.

4.6.2. Informe de los administradores

Con fecha 9 de junio de 2020, el Consejo de Administración de ORYZON aprobó el correspondiente informe del Consejo de Administración en relación con el Aumento de Capital (el "**Informe del Consejo de Administración**") detallando, entre otros aspectos:

- la propuesta de Aumento de Capital y la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad conforme a lo exigido por el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital; y
- el valor de las acciones de la Sociedad, las razones de interés social que legitiman la exclusión del derecho de suscripción preferente y la contraprestación a satisfacer por las Acciones Nuevas con la indicación de las personas a las que se atribuirían, conforme a lo exigido por los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Aumento de Capital tenía por objeto, conforme a lo descrito en el Informe del Consejo de Administración, captar recursos para fortalecer el balance, mejorando la estructura de recursos propios de la Sociedad, y con ello facilitar las oportunidades de negocio descritas en su plan de negocio, el cual incluye, entre otros, el desarrollo clínico de nuevos fármacos epigenéticos.

A su vez, tal y como se detalla en el Informe del Consejo de Administración, el Aumento de Capital ha permitido la suscripción de parte de las Acciones Nuevas por parte de nuevos inversores institucionales.

En relación con la exclusión del derecho de suscripción preferente, tal y como consta en el Informe del Consejo de Administración, ésta se justifica, entre otras, por las siguientes razones:

- (i) Rapidez de ejecución: en las ampliaciones de capital con derechos de suscripción preferente el plazo para poder ejercitar dichos derechos no puede ser legalmente inferior a quince (15) días, mientras que aquellas que se realizan sin derechos de suscripción preferente, pueden llevarse a cabo en un plazo sensiblemente inferior, lo que permite realizar la operación en las mejores condiciones para la Sociedad y aprovechando una coyuntura de mercado oportuna.
- (ii) Menor exposición a la volatilidad del mercado: como consecuencia de lo mencionado en el apartado (i), la volatilidad desaconseja, por regla general, realizar una captación de fondos propios que deje expuesta a la Sociedad, durante un periodo largo de tiempo, a una evolución negativa del valor de cotización de la acción.
- (iii) Aumento de la base accionarial de la Sociedad, alineada con sus intereses: el proceso de colocación privada permite participar en la asignación de acciones con el objeto de crear una base accionarial más alineada con los intereses de la Sociedad, no especulativa y con vocación de permanencia en el largo plazo que se estima que contribuirá a la evolución positiva del precio futuro de la acción.
- (iv) Ahorro de costes: frente a un aumento con derechos de suscripción preferente, los gastos derivados de la ejecución de la operación sin derechos son sustancialmente inferiores, ya que éstos se limitan a los gastos derivados por la colocación y legales, eliminándose los de publicidad y comercialización.

- (v) Precio de la ampliación de capital: el precio de emisión de las Acciones Nuevas suele requerir un menor descuento en las colocaciones privadas al evitar el riesgo de mercado al que está sujeta una ampliación de capital mediante emisión de derechos dado que esta requiere de un periodo sustancialmente mayor que el procedimiento acelerado.
- (vi) Proporcionalidad: la exclusión del derecho de suscripción preferente cumple con la debida proporcionalidad que debe existir entre las ventajas que obtiene la Sociedad y los inconvenientes que eventualmente podrían causarse a los accionistas que viesan sus expectativas mermadas a causa de la dilución política que implica una colocación privada. Los inconvenientes que podrían producirse son prácticamente irrelevantes dadas las condiciones del Aumento de Capital, tanto por el importe de éste como por la estructura de propiedad de la Sociedad, no quedando la posición estratégica de ningún accionista perturbada o alterada, ni sufriendo éstos perjuicio económico alguno al haberse emitido las Acciones Nuevas a su valor razonable.

Por otra parte, dicho Informe del Consejo de Administración establecía un tipo mínimo de emisión no inferior a 2,35 euros por acción (que representa un descuento del 20% respecto del cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo español durante los 3 meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha del Informe del Consejo de Administración). El descuento anteriormente mencionado se encontraba dentro del rango de las variaciones que, atendiendo a los datos más recientes disponibles, era razonable pensar que podría experimentar el precio de la acción de ORYZON. Asimismo, conviene destacar que dicho descuento es coherente con el aplicado por otras compañías en operaciones similares llevadas a cabo en los mercados internacionales.

El Informe del Consejo de Administración será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la próxima Junta General que se celebre, habiéndose publicado asimismo el Informe del Consejo de Administración como anexo de la "Información Privilegiada" publicada el 25 de junio de 2020 al que se hace referencia en el apartado 5.1 siguiente.

4.6.3. Informe de auditor de cuentas distinto del de la Sociedad

Con fecha 10 de junio de 2020, ACORDIA ACR, S.L., nombrada por el Registro Mercantil de Madrid y en su condición de auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad, emitió el informe requerido por los artículos 308, 504 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital sobre el valor razonable de las acciones de ORYZON, el valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio se proponía suprimir y la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de administradores antes mencionado (el "**Informe del Experto Independiente**"). Las conclusiones de dicho auditor se transcriben a continuación:

- Los datos contenidos en el Informe de los Administradores de la Sociedad para justificar su propuesta respecto a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme al artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo mínimo de emisión de 2,35 euros por acción (de los cuales, 0,05 euros corresponde al valor nominal y 2,30 euros a la prima de emisión) que se propone sea

acordado por el Consejo de Administración de ORYZON en virtud de delegación de la Junta Ordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra dentro del rango de los importes que pueden considerarse indicativos del valor razonable de las acciones de la Sociedad, estimado a partir de la información antes indicada.

- Así mismo, el tipo mínimo de emisión (2,35 euros/acción) es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la Sociedad, que asciende a 1,34 euros por acción, que se desprende de las últimas Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2019, auditadas por Deloitte, S.L. El valor neto patrimonial por acción se ha calculado como el cociente entre el patrimonio neto, según se desprende de las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2019 (61.128.888 euros) y el número de acciones a dicha fecha, exceptuando las acciones propias.

La cotización por acción, obtenida a partir de los cambios medios simples de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil, para el periodo comprendido entre los días 10 de marzo de 2020 y 9 de junio de 2020, ambos inclusive, así como para el 9 de junio de 2020, según certificación de la Sociedad Rectora de Valores de Madrid, ha sido la siguiente:

Período de Cotización	Euros
Cotización al cierre del 9 de junio de 2020	3,4450
Cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios del período comprendido entre el 10 de marzo de 2020 y el 9 de junio de 2020, ambos inclusive.	2,9359

- Así mismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, expresado en euros por acción, del tipo mínimo de acción de ORYZON al cierre de mercado del día 9 de junio de 2020, y con respecto al cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios en el período comprendido entre el 10 de marzo de 2020 y 9 de junio de 2020, ambos inclusive, así como con respecto al valor teórico contable (valor neto patrimonial) de las acciones de la Sociedad según las Cuentas Anuales de ORYZON a 31 de diciembre de 2019.

Período de Cotización	Precio/Valor (€/Acción)	Tipo de Emisión Mínimo	Efecto Dilución (€/acción)
1. Al cierre del día 9 de junio de 2020	3,4450	2,35	0,24185
2. Cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios en el período comprendido entre el 10 de marzo de 2020 y 9 de junio de 2020, ambos inclusive	2,9359	2,35	0,12941
3. Valor Neto Patrimonial auditado a 31 de diciembre de 2019	1,34	2,35	-0,22307 (*)

(*) El procedimiento de determinación del tipo mínimo de emisión propuesto por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no produce un efecto de dilución teórico sobre el valor teórico contable de las acciones de la Sociedad según las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2019 auditadas por Deloitte, S.L.

4.7. En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores.

Las Acciones Nuevas fueron emitidas el 26 de junio de 2020 (la “**Fecha de Ejecución**”). En esa misma fecha, se ha otorgado la correspondiente escritura de Aumento de Capital, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de junio de 2020.

El día en el que se inscriban la Acciones Nuevas en el registro central a cargo de Iberclear, las Entidades Participantes practicarán las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los suscriptores de las Acciones Nuevas.

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la transmisibilidad de los valores

Las acciones de la Sociedad no están sujetas a ninguna restricción a su transmisión. No obstante, como parte del Aumento de Capital, ORYZON se ha comprometido con las entidades colocadoras a no emitir nuevas acciones durante un plazo de 90 días e igualmente algunos consejeros y directivos de la Sociedad se han comprometido a no vender sus acciones por el mismo plazo de 90 días, a excepción de las siguientes (véase punto 7.4 de la presente Nota sobre las Acciones).

4.9. Declaración sobre la existencia de legislación nacional en materia de adquisiciones aplicable al emisor que pueda frustrar tales operaciones, de producirse.

La normativa sobre ofertas públicas de adquisición españolas se contiene en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición. Esta normativa afectará a las Acciones Nuevas a partir del momento en que sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

De conformidad con la normativa española, quedará obligado a formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones de la Sociedad y dirigida a todos sus accionistas a un precio equitativo quien alcance el control de la Sociedad, ya lo consiga:

- a) Mediante la adquisición de acciones u otros valores que confieran, directa o indirectamente, derechos de voto en la Sociedad;
- b) Mediante pactos parasociales con otros titulares de acciones; o
- c) como consecuencia de los supuestos de tomas de control indirectas o sobrevenidas.

Se entenderá que una persona física o jurídica tiene, individualmente o de forma conjunta con las personas que actúen en concierto con ella, una participación de control de una sociedad cuando se dé uno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando alcance, directa o indirectamente, un porcentaje de derechos de voto igual o superior al 30 por 100; o bien,
- b) cuando haya alcanzado, directa o indirectamente, un porcentaje de derechos de voto inferior y designe, en los 24 meses siguientes a la fecha de la adquisición del porcentaje inferior, un número de consejeros que, unidos, en su caso, a los que ya hubiera designado, representen más de la mitad de los miembros del órgano de administración de la sociedad.

Las ofertas públicas de adquisición deberán efectuarse con un precio o contraprestación no inferior al más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los mismos valores durante los 12 meses previos al anuncio de la oferta. No obstante, cuando la oferta obligatoria deba formularse sin haberse producido previamente la adquisición por el oferente ni por las personas que actúen en concierto con él de las acciones de la sociedad afectada en el período de doce meses antes referido, el precio equitativo no podrá ser inferior al calculado conforme a las reglas de valoración contenidas en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, cuando una sociedad acuerde la exclusión de negociación de sus acciones en los mercados secundarios oficiales, deberá promover una oferta pública de adquisición dirigida a todos los valores afectados por la exclusión. El acuerdo de exclusión y los relativos a la oferta y al precio ofrecido deberán ser aprobados por la junta general de accionistas.

Quien hubiera formulado una oferta pública dirigida a la totalidad de los valores podrá, una vez liquidada la oferta, exigir a los restantes titulares de acciones u otros valores afectados por la oferta su venta forzosa a un precio equitativo. De igual forma, cualquiera de los titulares podrá exigir del oferente que le compre la totalidad de sus valores a dicho precio.

Los derechos citados quedarán condicionados a que, en la fecha de liquidación de la oferta, se den las dos circunstancias siguientes:

- a) Que el oferente sea titular de valores que representen al menos el 90 por 100 del capital con derecho de voto de la sociedad afectada.
- b) Que la oferta pública previa hubiera sido aceptada por titulares de valores que representen al menos el 90 por 100 de los derechos de voto a los que se hubiera dirigido.

A la fecha de registro de la presente Nota sobre las Acciones no se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad.

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.

No se ha producido ninguna oferta pública de adquisición por terceros sobre el capital social de ORYZON durante el ejercicio anterior y el actual.

4.11. Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores.

Se advierte de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución del Emisor (esto es, España) puede influir en los ingresos derivados de los valores.

4.12. Cuando proceda, incidencia potencial sobre la inversión en caso de resolución en virtud de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

No aplicable. El Emisor no es una entidad de crédito o una empresa de servicios de inversión.

4.13. Si son distintos del emisor, identidad y datos de contacto del oferente de los valores y/o de la persona que solicite la admisión a cotización, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI) cuando el oferente tenga personalidad jurídica.

No aplicable.

5. CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

No aplicable.

5.1.2. Importe total de la emisión

El Aumento de Capital quedó fijado en un importe efectivo de 20.000.750,00 euros, de los que 363.650,00 euros corresponden a capital social y 19.637.100,00 euros a prima de emisión, mediante la emisión y puesta en circulación de 7.273.000 Acciones Nuevas, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, pertenecientes a una única clase y serie, numeradas de la 45.789.892 a la 53.062.891, ambas inclusive, y que otorgan los mismos derechos y obligaciones para sus accionistas. Las Acciones Nuevas representan después del Aumento de Capital el 13,71% del capital social de la Sociedad.

5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.

No aplicable.

5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.

No se ha previsto ninguna causa de desistimiento ni de revocación de la admisión a negociación de las acciones de ORYZON objeto de la presente Nota sobre Acciones, al margen de las que pudieran derivarse de la aplicación de la Ley o del cumplimiento de una resolución judicial o administrativa. La oferta de las Acciones Nuevas no podrá ser revocada una vez iniciada la negociación.

5.1.5. Descripción de cualquier posibilidad de reducir las suscripciones y la manera de devolver los importes abonados en exceso por los solicitantes.

No aplicable.

5.1.6. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea en número de valores o en importe agregado de inversión).

No aplicable.

5.1.7. Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita que los inversores retiren su suscripción.

No aplicable.

5.1.8. Método y plazos para el pago y la entrega de los valores.

La totalidad de las Acciones Nuevas fueron desembolsadas mediante aportaciones dinerarias el día 26 de junio de 2020.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta.

Con fecha 25 de junio de 2020, la Sociedad publicó una "Información Privilegiada" en virtud de la cual comunicaba la aprobación del aumento de capital por parte del Consejo de Administración, así como el procedimiento a través del cual se había llevado a cabo la colocación privada.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.

No aplicable.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indíquese el tramo.

El Aumento de Capital se ha dirigido exclusivamente, a través de un procedimiento de colocación privado, a

- i) inversores cualificados, esto es, según dicho término se define en la letra e) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE; y en los restantes ordenamientos, a quienes tengan la condición de inversores cualificados de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción de manera que, conforme a ésta, la Ampliación de Capital no requiriese la obligación de realizar oferta pública de suscripción alguna ante las autoridades competentes; y
- ii) a inversores de la Unión Europea que no tuviesen la consideración de inversores cualificados, habiéndose en este caso dirigido a menos de 150 personas físicas o jurídicas por Estado miembro y con la condición de que dichos inversores no cualificados adquiriesen acciones por un importe total mínimo de 100.000 euros por inversor en cada oferta individual.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicación de si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de ella.

Según conocimiento de la Sociedad, ARRIENDOS VENERCA, S.L., que antes del aumento de Capital ostentaba 2.347.389 acciones representativas de un 5,13% del capital social, ha suscrito 663.636 Acciones Nuevas. ARRIENDOS VENERCA, S.L. es una sociedad controlada indirectamente por D. José María Ventura Ferrero a través de VENER FILLS, S.L. y EUROPE FOOD, S.L., que poseen una participación del 72,51% y 4,38% de ARRIENDOS VENERCA, S.L., respectivamente.

5.2.3. Revelación de información antes de la asignación:

División de la oferta en tramos, incluidos los tramos institucional, minorista y de empleados del emisor y otros tramos.

No aplicable.

Condiciones en las que puede utilizarse la recuperación, tamaño máximo de dicha recuperación y cualquier porcentaje mínimo aplicable a cada tramo.

No aplicable.

Método o métodos de asignación que deben utilizarse para los tramos minorista y de empleados del emisor en caso de exceso de suscripciones en relación con tales tramos.

No aplicable.

Descripción de cualquier trato preferente predeterminado que vaya a concederse a determinadas clases de inversores o a determinados grupos afines (incluidos programas para amigos y familia) en la asignación, porcentaje de la oferta reservada a ese trato preferente y criterios de inclusión en tales clases o grupos.

No aplicable.

Si el tratamiento de las suscripciones u ofertas de suscripción en la asignación puede depender de la empresa que las canalice o realice.

No aplicable.

Objetivo de asignación individual mínima, en su caso, en el tramo minorista

No aplicable.

Condiciones para el cierre de la oferta y fecha más temprana en la que puede cerrarse la oferta.

No aplicable.

Si se admiten o no las suscripciones múltiples y, en caso de no admitirse, cómo se gestionarán las que tengan ese carácter.

No aplicable.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.

No aplicable.

5.3. Fijación de precios

5.3.1. Indicación del precio al que se ofertarán los valores y el importe de los gastos e impuestos a cargo del suscriptor o del comprador.

Tras la colocación de las acciones objeto del Aumento de Capital acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 24 de junio de 2020, D. Augusto Piñel Rubio, en ejercicio de las facultades conferidas por el citado Consejo de Administración, fijó el precio de emisión en 2,75 euros. En consecuencia, en ejercicio de las delegaciones acordadas en virtud de los acuerdos anteriores, las Acciones Nuevas se emitieron con una prima de emisión de 2,70 euros por acción, lo que supone una prima de emisión total de 19.637.100,00 euros, y un importe de emisión unitario (nominal más prima de emisión) de 2,75 euros por acción, siendo el importe total efectivo del Aumento de Capital de 20.000.750,00 euros.

La admisión a negociación de las Acciones Nuevas de ORYZON estará libre de gastos para sus suscriptores.

5.3.2. Proceso de revelación del precio de oferta

No aplicable.

5.3.3. Si los tenedores de valores participativos del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicación de la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de la limitación o supresión correspondiente.

La colocación de las Acciones Nuevas entre inversores cualificados se ha llevado a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de ORYZON.

La justificación del interés social relacionado con esta exclusión ha quedado ampliamente desarrollada, de acuerdo con la normativa aplicable, en el informe elaborado al efecto por el Consejo de Administración de la Sociedad referido en el punto 4.6.2. anterior, sobre el que se ha pronunciado ACORDIA ACR, S.L., auditor de cuentas distinto del de la Sociedad y designado al efecto por el Registro Mercantil, que emitió el informe requerido por los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de ORYZON.

Los informes elaborados por el Consejo de Administración y por ACORDIA ACR, S.L., serán puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la próxima Junta General de accionistas.

5.3.4. Cuando haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el año anterior, o que tengan el derecho a adquirir, inclúyase una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.

No aplicable.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tenga lugar la oferta.

Jefferies International Limited, con domicilio en 100 Bishopsgate, Londres (EC2N 4JL), Reino Unido, Van Lanschot Kempen & Co Wealth Management N.V., con domicilio en Beethovenstraat 300, 1077 WZ Amsterdam, Holanda y Andbank España, S.A.U., con domicilio en Paseo de la Castellana, 55, 28046 Madrid, España, han actuado como entidades colocadoras en la colocación de las Acciones Nuevas.

5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de las entidades depositarias en cada país.

Banco de Sabadell, S.A. con domicilio en Avda. Oscar Espla nº 37, 03007 Alicante, ha actuado como agente de pagos en el Aumento de Capital.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin un compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. Cuando no se asegure toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de aseguramiento y de la comisión de colocación.

No aplicable.

5.4.4. Cuando se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado, otros mercados de terceros países, un mercado de pymes en expansión o un sistema multilateral de negociación, con especificación de los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe exponerse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de junio de 2020 y al amparo de la delegación de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 13 de mayo de 2019, el Consejo de Administración ha acordado solicitar la admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Se espera que las Acciones Nuevas sean admitidas a negociación, previa verificación de la CNMV, en las Bolsas de Valores españolas no más tarde del 29 de junio de 2020.

La Sociedad conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios mencionados, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Todos los mercados regulados, mercados de terceros países, mercados de pymes en expansión o sistemas multilaterales de negociación en los que, según conocimiento del emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que vayan a ofertarse o admitirse a cotización.

Las acciones de ORYZON cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la solicitud de admisión de los valores en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número, las características y el precio de los valores a los cuales se refieren.

No aplicable.

6.4. En caso de admisión a cotización en un mercado regulado, detalles de las entidades que han asumido un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de las condiciones principales de su compromiso.

No aplicable.

6.5. Detalles de cualquier actividad de estabilización en caso de una admisión a cotización en un mercado regulado o de un tercer país, mercado de pymes en expansión o sistema multilateral de negociación, cuando un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se proponga de otro modo que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con una oferta:

No aplicable.

6.6. Sobreasignación y «green shoe»

No aplicable.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas/entidades vinculadas.

No aplicable.

7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.

No aplicable.

7.3. Cuando quien venda los valores sea uno de los accionistas principales, tamaño de su participación antes e inmediatamente después de la emisión.

No aplicable.

7.4. En relación con los acuerdos de no enajenación, detalles de los aspectos siguientes: a) partes implicadas; b) contenido y excepciones del acuerdo; y c) período de no enajenación.

En el marco del Aumento de Capital, la Sociedad se ha comprometido, durante un plazo de 90 días, a no emitir, ofrecer o vender, directa o indirectamente, acciones de la Sociedad excepto en relación con (i) los planes existentes de entrega de acciones a empleados; (ii) la emisión de acciones ordinarias de conformidad con el ejercicio de (a) warrants que ya estuvieran en circulación o (b) opciones sobre acciones vigentes; (iii) la emisión de valores convertibles en, o ejercitables o canjeables por acciones ordinarias en relación con la contratación de nuevos empleados, siempre que dichos valores se emitan de acuerdo con planes existentes de remuneración de la Sociedad que ya hubieran sido anunciados; (iv) la emisión o transferencia de cualquier valor conforme a una oferta pública, de buena fe, por parte de terceros, o en supuestos de fusión, consolidación u otra transacción similar que afectara a todos los titulares de las acciones ordinarias de la Sociedad; o (v) acciones ordinarias u otros valores emitidos en relación con una transacción realizada en el marco de una relación comercial, sujeta a ciertos requisitos.

A su vez, en el marco del Aumento de Capital, D. Carlos Buesa Arjol, Dña. Tamara Maes, Dña. Neus Virgili, D. Emili Torrell, D. Josep Maria Echarri Torres y D. Ramón Adell Ramón se han comprometido, igualmente durante un plazo de 90 días, a no vender, directa o

indirectamente, cualquier acción de la Sociedad o valores convertibles o canjeables u otros derechos para suscribir acciones excepto en relación con (i) transacciones relacionadas con acciones u otros valores adquiridos en el mercado tras el Aumento de Capital; (ii) transacciones a entidades de las que posean una participación del 50% o más; (iii) transferencias de acciones a parientes cercanos, o (iv) transferencia de acciones en el contexto de una posible oferta pública de compra por el 100% del capital social de la Sociedad.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN

8.1. Ingresos netos totales y estimación de los gastos totales de la emisión/oferta.

A continuación, se incluye, a efectos meramente indicativos, una previsión aproximada de los gastos estimados relacionados con el Aumento de Capital que serán por cuenta de la Sociedad (sin incluir el IVA):

Concepto	Importe (miles de euros)
Tasas de Iberclear	9
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas	12
Tasas CNMV	7
Gastos legales y otros ⁽¹⁾	2.063
Total	2.091

(1) Incluyendo gastos de Notaría, Registro Mercantil, publicidad legal y comercial, traducciones, imprenta, banco agente, bancos colocadores, asesoramiento legal, financiero, contable y de auditores.

Los citados gastos supusieron alrededor de un 10,46% del Aumento de Capital, obteniendo ORYZON unos recursos estimados netos de gastos de 17.910 miles de euros.

9. DILUCIÓN

9.1. Comparación de: a) la participación en el capital social y los derechos de voto de los accionistas existentes antes y después de la ampliación de capital derivada de la oferta pública, en el supuesto de que los accionistas existentes no suscriban las nuevas acciones; b) el valor neto del activo por acción en la fecha del balance más reciente antes de la oferta pública (oferta de venta y/o ampliación de capital) y el precio de oferta por acción en la oferta pública.

El Aumento de Capital ha supuesto la emisión y puesta en circulación de 7.273.000 Acciones Nuevas de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que representa un 15,88% del capital de la Sociedad antes del Aumento de Capital (que ascendía a 2.289.494,55 euros) y un 13,71% del capital social después del Aumento de Capital (post Aumento de Capital, el capital social asciende a 2.653.144,55 euros). A la vista de lo anterior, los accionistas de la Sociedad han visto diluida su participación en el capital de la Sociedad en un 13,71%, dado que el Aumento de Capital se ha llevado a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente.

El valor neto patrimonial por acción en la fecha del balance más reciente antes de la ampliación de capital (calculado en base a las cifras de los Estados Financieros de la Sociedad a 31 de marzo de 2020) era de 1,309 euros y el precio de oferta por acción en el Aumento de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones ha sido de 2,75 euros por acción.

9.2. Cuando la participación de los accionistas existentes se diluya con independencia de que ejerzan su derecho de suscripción, porque parte de las acciones emitidas se reserven a determinados inversores, indicación de la dilución que experimentará la participación los accionistas existentes en el supuesto de que ejerzan su derecho.

No aplicable al no haberse producido oferta de suscripción a tenedores actuales.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, declaración de la calidad en que han actuado dichos consejeros.

Las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento a la Sociedad en relación con la admisión a negociación de las acciones de ésta:

- JEFFERIES INTERNATIONAL LIMITED, VAN LANSCHOT KEMPEN & CO WEALTH MANAGEMENT N.V. y ANDBANK ESPAÑA, S.A.U.: entidades colocadoras de las Acciones Nuevas.
- BANCO DE SABADELL, S.A.: agente de pagos en el Aumento de Capital.
- GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P.: asesoramiento legal a la Sociedad en derecho español.
- DAVIS POLK & WARDELL, LLP: asesoramiento legal a la Sociedad en derecho estadounidense e inglés.
- ACORDIA ACR, S.L.: como auditor de ORYZON, distinto del auditor de cuentas de la Sociedad.
- GRANT THORNTON, S.L.P.: como antiguo auditor de cuentas de la Sociedad.
- DELOITTE, S.L.: como actual auditor de cuentas de la Sociedad.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre valores que haya sido auditada o revisada por los auditores legales y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

No procede.

Esta Nota sobre las Acciones está visada en todas sus páginas y firmada a 29 de junio de 2020.

Firmado en representación de ORYZON GENOMICS, S.A.
P.P.

D. Carlos Manuel Buesa Arjol
Presidente del Consejo de Administración